



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

ANUNCIO

Por medio del presente se hace saber, que la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Marzo de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.- RECURSO CONTRA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

Con registro de entrada nº 2040/2016 la empresa Iris Servicios a la Comunidad S.L.U. presenta recurso contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio y en concreto contra la cláusula que regula la subrogación del personal en la posición del anterior empresario. Las alegaciones se resumen en:

a) Se incluyen en la relación dos personas (representantes de la empresa) que no aparecen en los listados de TC2.

b) El listado de personal a subrogar, suministrado por la empresa saliente, arroja un total de horas muy superior a las que exige el Pliego.

A la vista del recurso se solicitó a la empresa Saliente Ayudan2 remitiera, a la mayor brevedad, nueva relación de trabajadores/as adscritos al servicio de Ayuda a Domicilio con la identificación del tipo de contrato, antigüedad y número de horas semanales de cada uno/a, excluyendo a las personas que ostentan un cargos en la empresa.

La empresa ha suministrado la información y de la misma se EXCLUYEN los dos cargos que no son subrogables sumando el resto de trabajadores/as un TOTAL DE 888,35 H/semana.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en su condición de órgano de Contratación ACUERDA por unanimidad:

1º.- Estimar el recurso Iris Servicios a la Comunidad S.L.U y en su virtud excluir a las dos representantes de la empresa saliente y reducir las horas de servicio.

2º.- Sustituir la información enviada con anterioridad a lo licitadores por el nuevo cuadro que identifica las personas a subrogar y que arrojan un servicio semanal total de 888,35 horas.

3º.- Remitir a los licitadores el nueva cuadro el cual deberá reflejarse en el Acta de la Mesa de Contratación prevista para el día 16 de marzo de 2016 a las 12 horas.

4º.- Publicar en el Perfil del Contratante el presente acuerdo.

En Salobreña a 15 de Marzo de 2016.